

Resolución de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Resolución de 29/10/2024, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan en el año 2024 ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), dentro del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Por Orden 247/2022, de 22 de diciembre, modificada por la Orden 85/2024, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

La Resolución de 29/10/2024, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), estableció en su apartado sexto la cuantía máxima destinada a financiar cada una de las modalidades de ayuda. Sin embargo, debido a la gran cantidad de solicitudes recibidas relativas a la modalidad Proyectos de investigación científica (PIC) y para asegurar la ejecución de la totalidad del crédito disponible en esta convocatoria, se plantea modificar el punto 6 de este apartado sexto.

Por otra parte, la Resolución de 29/10/2024, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, estableció en su apartado sexto, punto 8 la distribución del crédito total de la ayuda por anualidades y por partidas presupuestarias. Con el objetivo de incluir en esta distribución de crédito a todas las posibles entidades beneficiarias de estas ayudas, se plantea modificar el punto 8 del apartado sexto redistribuyendo el crédito total previsto entre partidas presupuestarias.

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 54/2022, de 21 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha y en la base duodécima de la Orden de 247/2022, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, dispongo:

Primero. Modificación de la Resolución de 29/10/2024, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan en el año 2024 ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Feder.

La Resolución de 29/10/2024, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan en el año 2024 ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Feder queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado sexto, punto 6, que redactado de la siguiente manera:

6. La cuantía máxima destinada para financiar cada una de las modalidades de ayuda es la siguiente:

- a) Proyectos de investigación científica (PIC): hasta 9.065.196,01 euros.
- b) Proyectos de retorno y retención del talento (PRT): hasta 305.052,48 euros.
- c) Proyectos dirigidos por jóvenes investigadores (PJI): hasta 489.419,73 euros.
- d) Proyectos de transferencia directa de tecnología (PTT): hasta 140.331,78 euros.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



INNOCAM
Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

En caso de que no se agote el crédito máximo destinado a financiar alguna de las modalidades de ayuda, éste se destinará a financiar el resto de las modalidades de ayuda no operando en este caso los límites máximos establecidos en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Dos. Se modifica el apartado sexto, punto 8, que queda redactado de la siguiente manera:

8. Las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha y las anualidades a las que se imputarán los gastos (en euros) correspondientes a estas subvenciones son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria FPA 0090010	Total	2025	2026	2027	2028	2029
76.01.541B.71000	200.000	14.760	45.240	60.000	60.000	20.000
76.01.541B.72201	7.800.000	575.640	1.764.360	2.340.000	2.340.000	780.000
76.01.541B.72202	15.115,25	1.100	3.400	6.000	4.615,25	0
76.01.541B.72207	800.000	59.040	180.960	240.000	240.000	80.000
76.01.541B.73000	200.000	14.760	45.240	60.000	60.000	20.000
76.01.541B.76000	184.884,75	13.660	41.840	54.000	55.384,75	20.000
76.01.541B.78000	800.000	59.040	180.960	240.000	240.000	80.000
Total	10.000.000	738.000	2.262.000	3.000.000	3.000.000	1.000.000

Dicha distribución tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución no precisará de una nueva convocatoria y publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

Segundo. Recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Puertollano, a fecha de firma electrónica.

La Directora Gerente de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.

ROSARIO SERRANO VARGAS



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D4EDF347B8AF6F6A724DE1